



**MERCADOS  
INFORMALES Y  
CESIONES DE AGUAS  
EN LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**

Carles Sanchis Ibor, Marta García Mollá y José  
Carles Genovés

**Centro Valenciano de Estudios sobre  
el riego.**

**Universidad Politécnica de Valencia**



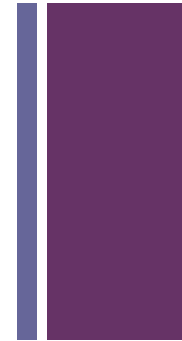
## ■ Casos:

- Cesiones de CRR Tradicionales con aguas superficiales.
  - A otras CRR: Caso 1.
  - Para abastecimiento: Caso 4.
- Cesiones de aguas subterráneas para abastecimiento de otros sistemas de explotación: Caso 2.
- Ventas de aguas residuales depuradas a otras CCRR: Caso 3.



## **Caso 1. Cesiones de sobrantes en comunidades de regantes tradicionales del litoral de Valencia. DH JUCAR.**

- **De CR Real Acequia de Moncada a CR Arrozales de El Puig**
- **De CR Acequia de Favara a CR Marjal de Massanassa**
- **CR Real Acequia del Júcar - CR Huerta de Sollana**
  - Las dos primeras son pequeñas entidades que mantienen su independencia.
  - Existe un suministro continuado de aguas sobrantes de origen superficial pertenecientes a las comunidades de regantes cedentes.
  - En el tercer caso pequeña comunidad antiguamente abastecida por aguas subterráneas que quedó completamente rodeada por la red de riego de la Acequia Real del Júcar.



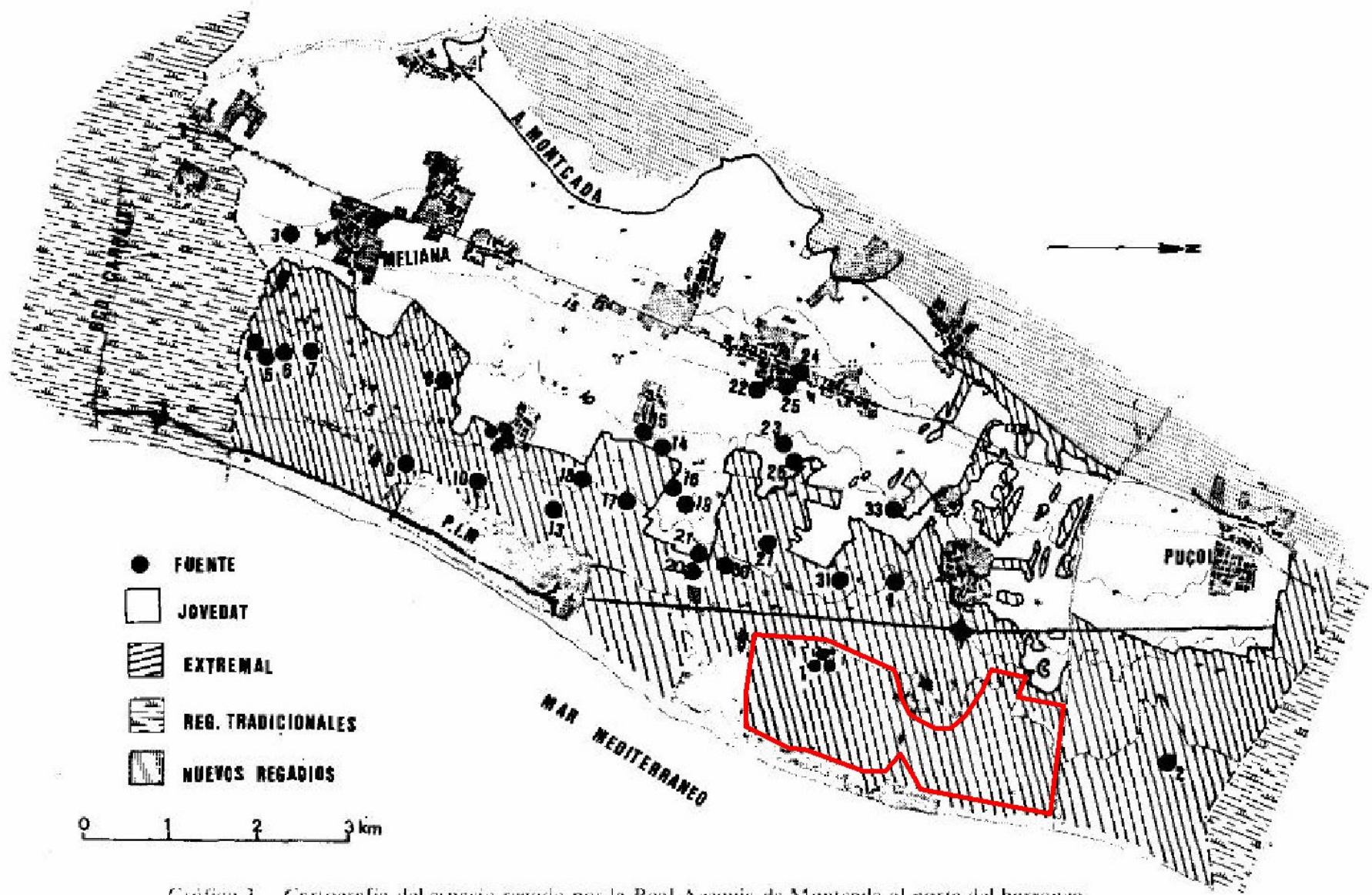
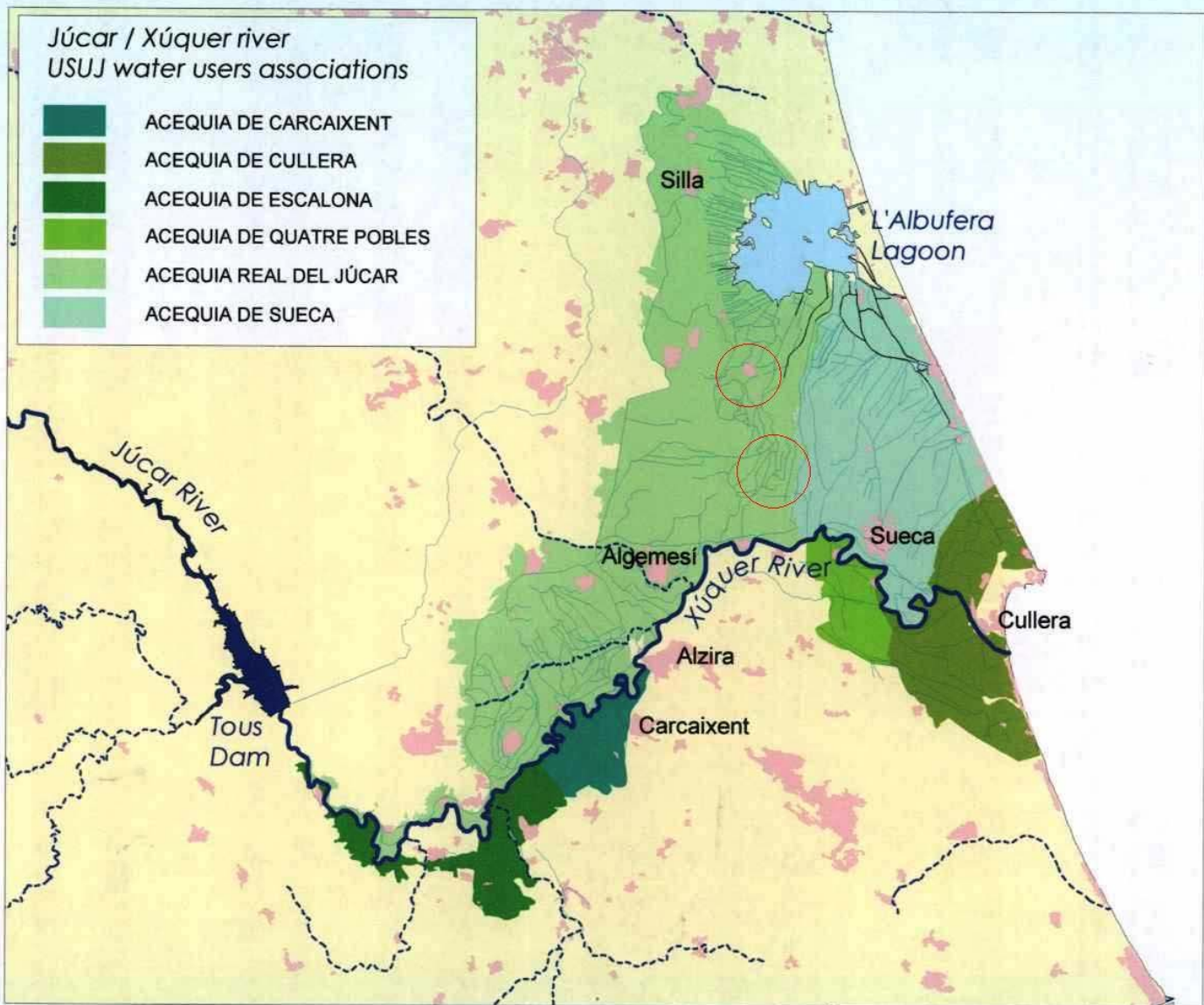


Gráfico 3. Cartografía del espacio regado por la Real Acequia de Montcada al norte del barranco de Carraxet. Elaboración propia.

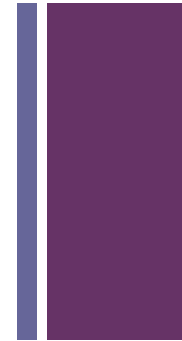




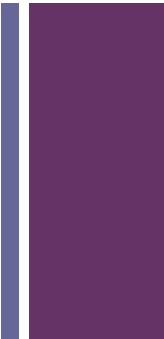
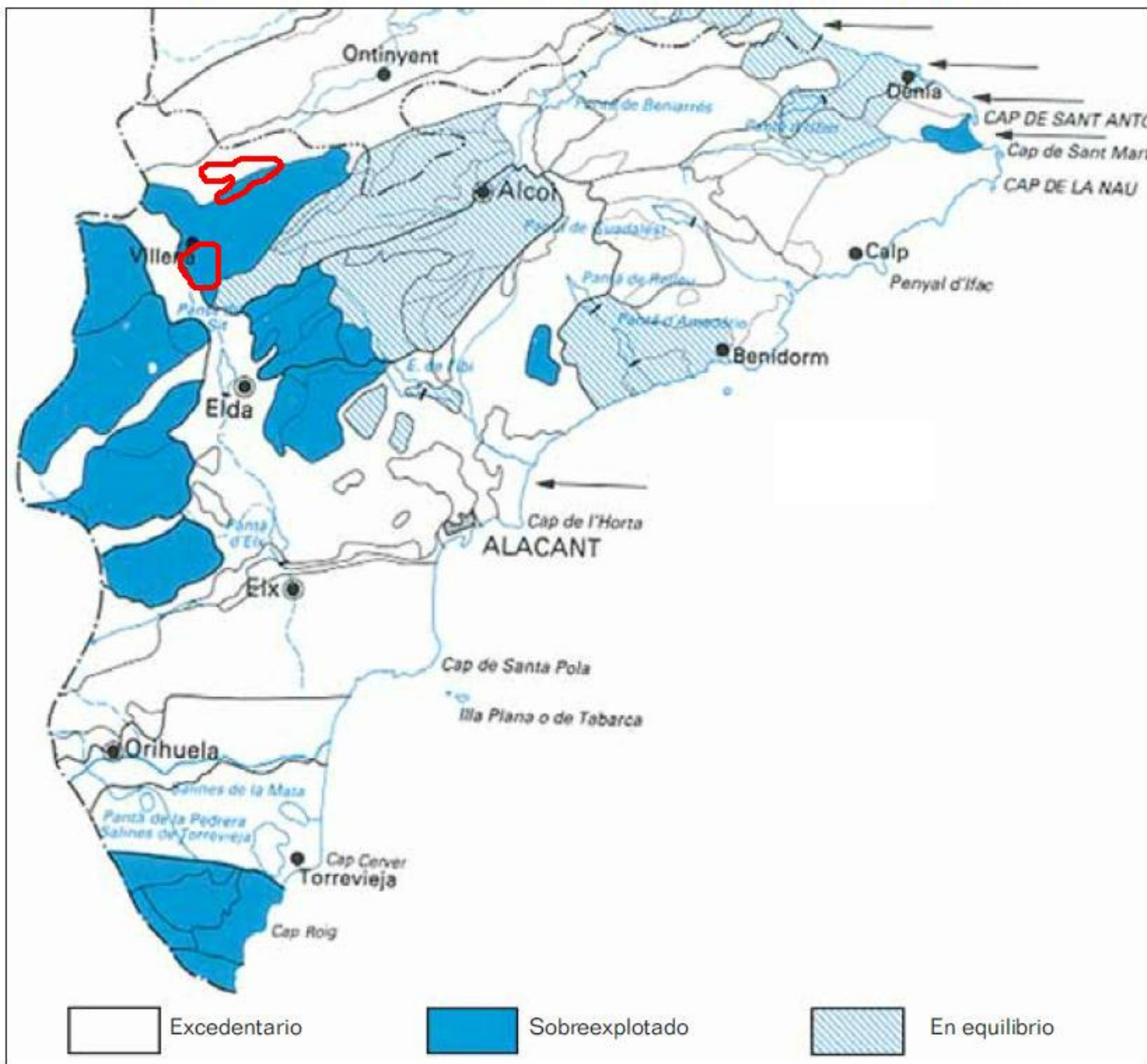


## **Caso 1. Cesiones de sobrantes en comunidades de regantes tradicionales del litoral de Valencia. DH JUCAR.**

- **De CR Real Acequia de Moncada a CR Arrozales de El Puig**
- **De CR Acequia de Favara a CR Marjal de Massanassa**
- **CR Real Acequia del Júcar - CR Huerta de Sollana**
  - No existen aforos de los volúmenes cedidos ni acuerdo escrito, son cesiones que se efectúan por tradición o por petición de auxilio.
  - Las cesiones se repiten anualmente siempre que haya disponibilidad.
  - No hay precio de venta y el uso es exclusivamente de regadío.
  - No están inscritas en registros oficiales.
  - Algunas ordenanzas de las comunidades receptoras registran estas cesiones.
  - Desde una perspectiva de gestión sería preferible la integración.



# GRADO DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS ACUÍFEROS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE



Fuente: ITGE y Generalitat Valenciana (1996) *Los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana*.



## **Caso 2. Venta de agua subterránea de entidades del Alto Vinalopó para el suministro de Alicante.**

- **La comunidad de regantes de Huerta y Partidas de Villena**
  - Propietaria de 7 sondeos.
  - Concesión de 14,5 Hm<sup>3</sup> pero de ellos sólo 7'3 Hm<sup>3</sup> están registrados.
  - Los volúmenes pendientes de inscripción están asignados a una Comunidad de Usuarios que constituyen esta entidad de riego y Aguas Municipalizadas de Alicante (AMA) desde el año 2003.
    - 3'325 Hm<sup>3</sup> para uso agrícola
    - 3'875 Hm<sup>3</sup> al abastecimiento
  - Precio del agua:
    - Aguas Municipalizadas de Alicante paga **0'168 €/m<sup>3</sup>**, más de 640.000 € anuales.
    - para los socios regantes es de **0'072 €/m<sup>3</sup>**.

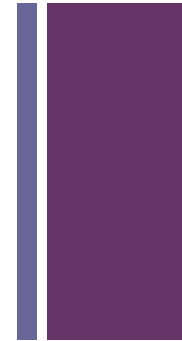


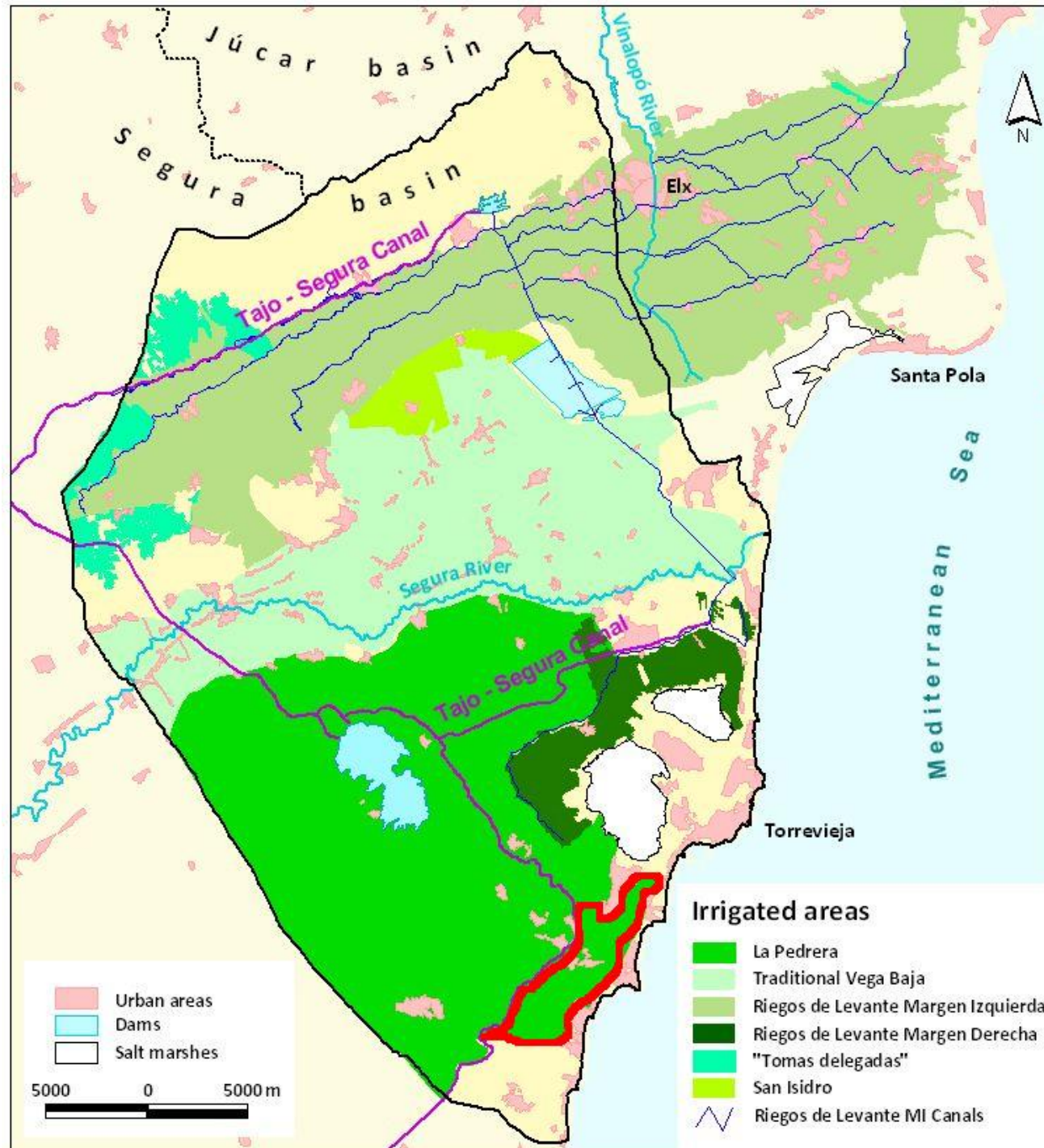


## + **Caso 2. Venta de agua subterránea de entidades del Alto Vinalopó para el suministro de Alicante.**

### **CR Vall de Beneixama**

- En 1970 se abrió el pozo de Saleretes, en término de Camp de Mirra, constituyendo la comunidad de bienes Valle de Benejama junto a la empresa Aguas Municipalizadas de Alicante.
- La concesión administrativa es de 2 Hm<sup>3</sup> anuales:
  - 0'5 Hm<sup>3</sup> corresponden a la comunidad, actualmente no los emplea.
  - 1'5 Hm<sup>3</sup> son utilizados por Aguas de Alicante.







## **Caso 3. Venta de aguas residuales depuradas de Torrevieja a entidades de riego de la ZR de la Pedrera (Alicante).**

### **■ Comunidad de Regantes de Torremiguel**

- Funciona desde 1982 como una sociedad limitada, fecha en la que se puso en marcha la EDAR de Torrevieja.
- A inicios de los años 80, , un grupo agricultores negoció con el Ayuntamiento de Torrevieja la cesión de las aguas.
- Con objeto de legalizar la organización y conseguir la concesión administrativa de caudales, los propietarios se constituyeron como comunidad de regantes en 1994.
- La comunidad de regantes disponía inicialmente de una concesión de las aguas residuales depuradas de 2.140.000 m<sup>3</sup>.
- El desarrollo urbanístico de Torrevieja incrementó el caudal depurado, que fue ampliada en dos ocasiones --1990 y 1994.



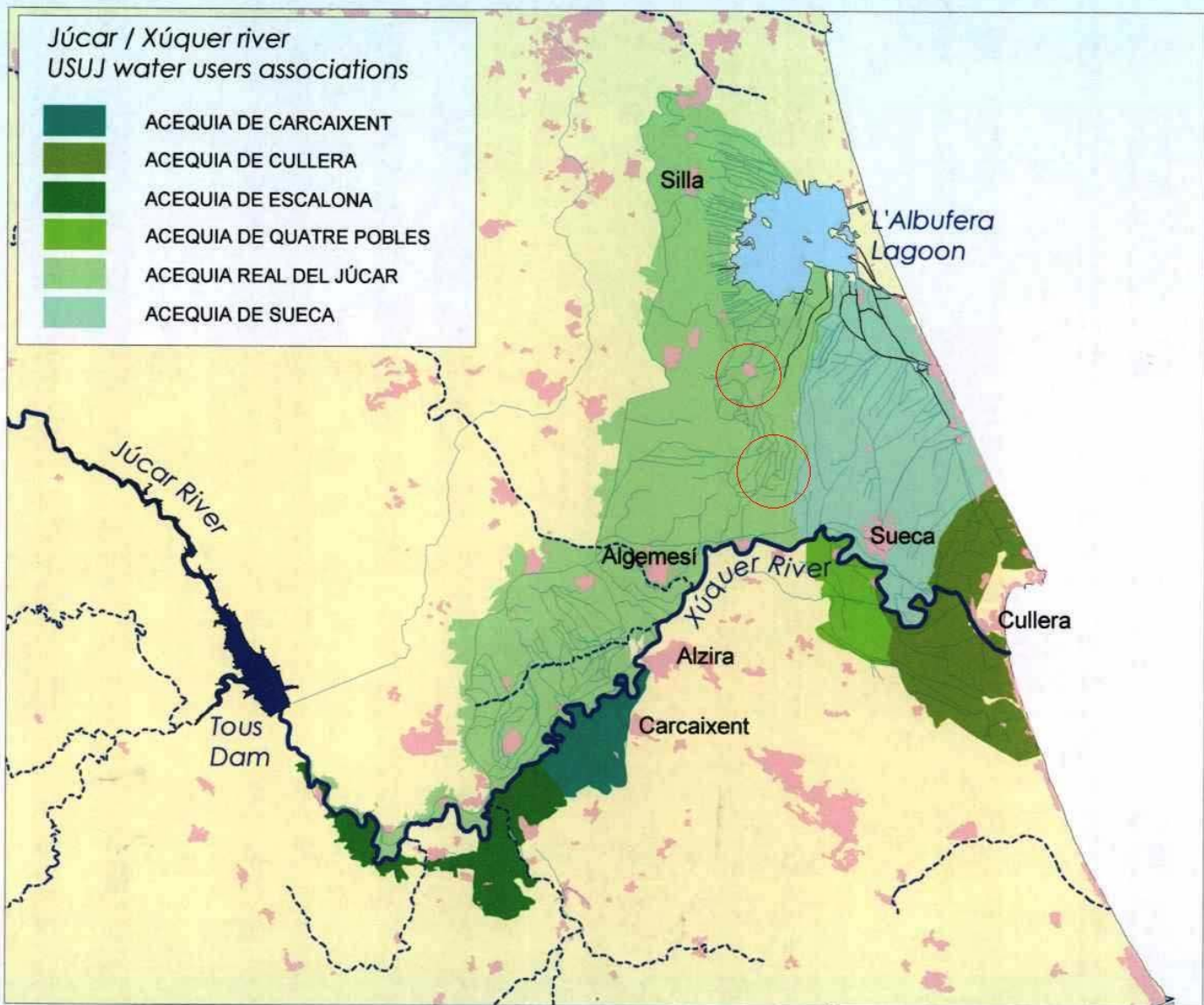


## **Caso 3. Venta de aguas residuales depuradas de Torrevieja a entidades de riego de la ZR de la Pedrera (Alicante).**

### **■ Comunidad de Regantes de Torremiguel**

- En el año 2003 fue otorgada por la CHS por un volumen de 5.446.000 m<sup>3</sup>.
- La dotación recibida y distribuida por la comunidad es mayor y creciente.
- La concesión de aguas de la EDAR de Torrevieja estipula que no se establecerá ningún pago por los caudales recibidos por la comunidad, y ésta se compromete a utilizar la totalidad de los caudales
- Entre 2000 y 2007 se vendió agua a las CRR de Campo de Salinas y San Miguel de Salinas
- Posteriormente se construyó una red de canalizaciones para distribuir estos los sobrantes a otras CRR.
- Estas aguas se pagaban a 0,10 €/m<sup>3</sup>.
- En 2007 la Confederación Hidrográfica del Segura regularizó esta situación.









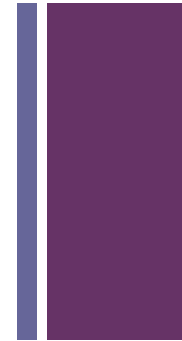
## **Caso 4. Cesiones de aguas mediante sustitución de recursos superficiales por subterráneos entre USUJ y Canal de Taibilla (Convenio de Alarcón).**

- El 23 de Julio de 2001, se firma del “**Convenio específico del embalse de Alarcón para la gestión optimizada y unitaria del Sistema Hidráulico Júcar (Alarcón-Contreras-Tous)**” posibilitando la utilización del embalse de Alarcón por usuarios distintos a los de USUJ.
- Establece una **curva de reserva** por debajo de la cual “*no se podrá derivar agua alguna destinada a usos diferentes de los correspondientes a los miembros usuarios agrícolas de la USUJ*”.
- Para abastecimientos, podrían continuar utilizando aguas del embalse de Alarcón siempre que abonasen “*a USUJ el coste íntegro de sustitución de los volúmenes detraídos por recursos subterráneos a extraer en la zona regable de USUJ o por recursos de cualquier otra procedencia*”.



## Caso 4. Cesiones de aguas mediante sustitución de recursos superficiales por subterráneos entre USUJ y Canal de Taibilla (Convenio de Alarcón).

- Coste de obtención del agua subterránea:
  - *Gastos de establecimiento*: estudios hidrogeológicos, prospección, perforación y aforo, instalaciones del grupo de bombeo, instalaciones eléctricas, terrenos, vallado, y otros.
  - *Gastos de explotación*:
    - Gastos directos de energía dependientes de los caudales efectivamente extraídos.
    - Indirectos -mantenimiento, reparaciones, personal y generales.
- Se aplica un *coeficiente corrector*, representativo de los costes indirectos derivados al coste directo de energía por m<sup>3</sup> de agua extraída.
- Se fijó en 2002 un coste de 0'042070 euros/m<sup>3</sup>. A partir de ese momento se ha actualizado con el IPC.
- Desde 2002 se han aprobado sustituciones para atender los abastecimientos de Alicante, Elche, Santa Pola, San Vicente del Raspeig y Aspe, en la zona atendida por los Canales del Taibilla.





## Caso 4. Cesiones de aguas mediante sustitución de recursos superficiales por subterráneos entre USUJ y Canal de Taibilla (Convenio de Alarcón).



- Los volúmenes sustituidos, aprobados por la Junta de Gobierno de la CHJ son:
  - 4'5 Hm<sup>3</sup> 26 de julio de 2001.
  - 10'9 Hm<sup>3</sup> 17 de junio de 2002.
  - 11'2 Hm<sup>3</sup> 11 de julio de 2003.
  - 9'3 Hm<sup>3</sup> 27 de julio de 2004.
  - 7'6 Hm<sup>3</sup> 14 de junio de 2005.
- El agravamiento de la sequía en 2005 llevó los recursos almacenados en el conjunto de embalses del Sistema Júcar por debajo del volumen de reserva a favor de USUJ establecido en el Convenio del Embalse de Alarcón.
- Para poder continuar atendiendo las demandas del resto de usuarios la CHJ decidió aplicar las condiciones recogidas en la prescripción 3<sup>a</sup> de la Estipulación Cuarta del Convenio del Embalse de Alarcón, es decir, que abonasen *“a USUJ el coste íntegro de sustitución de los volúmenes detraídos por recursos subterráneos a extraer en la zona regable de USUJ o por recursos de cualquier otra procedencia”*.
- De esta manera, a partir del 22 de agosto, se atendieron las demandas de los abastecimientos de Valencia, Albacete y Sagunto y se pudo finalizar la campaña de riegos del Canal Júcar-Turia y de los regadíos de Albacete.

**+ Caso 4. Cesiones de aguas mediante sustitución de recursos superficiales por subterráneos entre USUJ y Canal de Taibilla (Convenio de Alarcón).**

	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>TOTAL</i>
Canal Júcar-Turia	6.969.682,87	13.812.154,03	4.894.094,00	25.675.930,90
Regantes Albacete	193.999,48	5.061.000,00	-	5.254.999,48
Ayunt. Valencia	41.907.181,89	46.659.289,36	65.834.085,00	154.400.556,25
Ayunt. Albacete	8.013.999,48	11.475.000,00	9.816.000,00	29.304.999,48
Ayunt. Sagunto	3.623.688,25	4.729.981,06	4.432.288,00	12.785.957,31
Canales Taibilla	7.500.000,00	2.200.000,00	6.100.000,00	15.800.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>68.208.551,97</b>	<b>83.937.424,45</b>	<b>91.076.467,00</b>	<b>243.222.443,42</b>

**+ Caso 4. Cesiones de aguas mediante sustitución de recursos superficiales por subterráneos entre USUJ y Canal de Taibilla (Convenio de Alarcón).**

**Compensaciones unitarias (€/m<sup>3</sup>)**

	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>
Compensación USUJ	0,0462382	0,0481805	0,0493368
Abastecimiento urbano a Albacete y Valencia y Camp de Morvedre	0,030524	0,047200	0,021297
Riego (Canal Júcar-Turía y JCR Mancha Oriental)	0,007631	0,011800	0,005324
Abastecimiento urbano a municipios de la CHJ abastecidos por la Mancomunidad Canales del Taibilla	0,122094	0,377598	0,340753





## Necesidades y motivaciones:

- Razones económicas
- Necesidades de agua.
- En el caso de las aguas residuales, un aumento de recursos en zonas con déficit de agua para la agricultura.
- En cualquier caso resuelven ***problemas pequeños, locales y en muchas ocasiones temporales***. En ocasiones las cesiones pasan a permanentes.
- Las APP pueden regularizar estas cesiones a l/p, como ha ocurrido en Torrevieja.
- Puede ser la propia administración la que resuelva el problema o los usuarios, en el caso en el que son los propios usuarios los que se ponen de acuerdo la gran ventaja es la agilidad.
- En las zonas donde hay una gran escasez, , el hecho de que sean los usuarios los que proponen la solución hace que sea menor la conflictividad.

